

DECRETO 1962 DE 2014 (Noviembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201400567783, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400586481, recibido el 18 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Parque Explora operación						
110000114	61300000	23450113	16000.54503.0004	120180	80.000.000	
Museo de la Memoria						
110000114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	61.000.000	
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
110000114	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		41.000.000
Adecuación y mantenimiento de los centros culturales						
110000114	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186		40.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo						
110000114	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		60.000.000
TOTAL					141.000.000	141.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SÚAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)